



“Año de la universalización de la salud”

**ACUERDO REGIONAL N° 030 -2020-GRP-CRP.**

Puno, 20 de abril del 2020.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo mediante plataforma virtual via SKIPE el día lunes veinte de abril del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional y declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19, adoptando medidas adicionales y excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población.

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM sobre las entidades competentes para el cumplimiento del presente decreto supremo dispone que durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo mediante plataforma virtual vía SKIPE, mediante escrito S/N la Consejera Regional por la provincia de Lampa, Arq. Lizbeth Marisol Cutipa Apaza, solicita al Pleno del Consejo Regional de Puno la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional mediante el cual declara de interés regional la priorización del incremento e intensificación inmediata de pruebas de detección COVID – 19 en zonas de frontera del departamento Puno, en razón de fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta para mitigar el impacto sanitario que afronta la región.

Que el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el pedido presentado por la consejera exponiendo distintos puntos de vista de cada consejero regional; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido que declara de interés regional la priorización del incremento e intensificación inmediata de pruebas de detección COVID – 19 en zonas de frontera del departamento Puno.

Que, en Sesión Ordinaria mediante plataforma virtual via SKIPE, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el



**“Año de la universalización de la salud”**

Reglamento Interno de Consejo Regional, luego del respectivo debate pone en consideración al Pleno del Consejo Regional sometiendo a votación y por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la priorización del incremento e intensificación inmediata de pruebas de detección COVID – 19 en zonas de frontera del departamento de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección Regional de Salud Puno, dependencia a la que se le exhorta bajo responsabilidad presentar el plan regional de detección COVID – 19 en la región Puno en el término de la distancia.

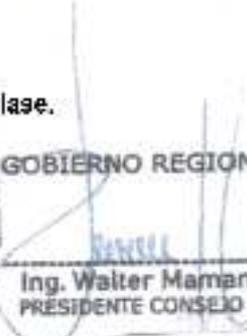
**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR** al comando COVID – 19 de la región Puno, viabilizar las acciones necesarias a fin de concretar la detección oportuna del COVID – 19 en las zonas de frontera de la región Puno.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la supervisión de las acciones conducentes al cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique al presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Ing. Walter Mamani Guispe  
 PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL